

110013103004202300179

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., CINCO
(05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Se reconoce personería al Dr. **Juan David Murcia Cadena**, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido allegado a folio 10 pdf.

Se insta a la parte demandante para que realice las actuaciones pertinentes para la notificación del extremo pasivo.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

